

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

SERIE 1971-1972

ORDENANZA NUM. 8

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR A. SANTIAGO TORRES, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, P.R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor A. SANTIAGO TORRES ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está encerrada una casa:

VERANO: Solar radicado frente a la Calle José de Diego Esq. Calle Mapl., con un área de 125.02 metros cuadrados y en límites: Por el NORTE en 11.50 metros con un solar ocupado por el Sr. Pablo Luchessi; Por el SUR en 12.20 metros con la Calle Municipal, Por el ESTE en 10.64 metros con un solar ocupado por el Sr. Mariano Rivera y por el OESTE en 10.74 metros con la Calle De Diego.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante, arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 2-72P-019, Proyecto Núm. 6-72-013.

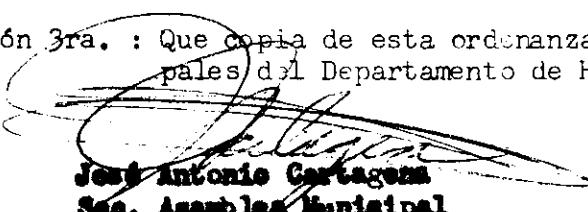
POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 660.00; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el _____ por ciento del valor tasado.

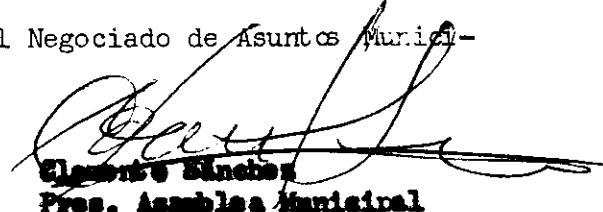
POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "Punto" de esta ordenanza al Sr. A. SANTIAGO TORRES por el precio de \$ 660.00, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Clemente Sanchez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos, a los 21 días del
mes de Agosto de 1971.

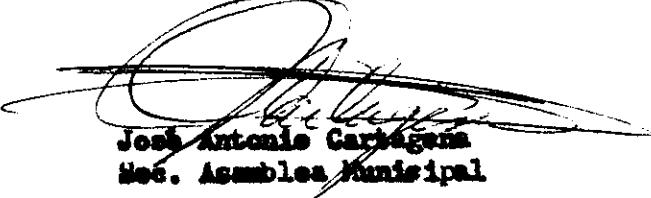

TARSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO:
Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Nro. 8, Serie 1971-72,
adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico en su sesión ordinaria
del dia 27 de agosto de 1971.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos
de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón
Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Lluna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Díosdada
González Galán, Ernesto Aponte, Fernannte Nobus, Ángel Rubén Mictil, Luis Bernier,
Russell Rodríguez Pérez y Milida Samabria. Ausentes: Ángel López Díaz y Francisco
G. Thillot Seijo.

EN TESTIMONIO DE LO QUIL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello
oficial de este municipio, hoy dia 30 de agosto de 1971.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal